



## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

### JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT, MAIPO

En Buin, a 09 AGO 2012, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT, MAIPO**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **MARIA ELENA SOTO CATALÁN**, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ en adelante e indistintamente "**LA COMODATARIA**", se acuerda el siguiente contrato de comodato :

**PRIMERO:** La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble denominado Sede Social, ubicado en calle Los Nogales N° 55 y de la Multicancha ubicada en calle Los Nogales s/n, localidad de Maipo, comuna de Buin. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 222 N° 259 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 1983.

**SEGUNDO:** Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 831 adoptado en la sesión ordinaria N° 207 de fecha 25 de Mayo de 2012, aprobado por el decreto Ex. N° 2010 de fecha 06 de Julio de 2012 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Arturo Prat, Maipo" los inmuebles singularizados en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, los inmuebles singularizados en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "Arturo Prat, Maipo", para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine los inmuebles al exclusivo fin de tener una Sede Social y Multicancha.

**CUARTO:** Que el comodato de la Sede Social y Multicancha tendrá un plazo de duración de carácter indefinido, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

**QUINTO:** Que sin perjuicio de lo anterior, "**LA MUNICIPALIDAD**" se reserva la facultad de exigir la restitución de los inmuebles en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado los inmuebles.





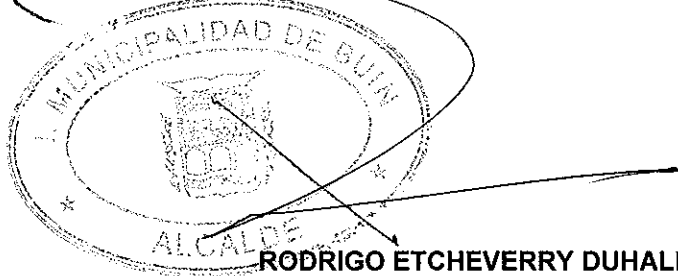
**SEXTO:** Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución de los inmuebles en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

**SEPTIMO:** Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en los inmuebles en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

**OCTAVO:** Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de doña María Elena Soto Catalán para representar a la Junta de Vecinos "Arturo Prat, Maipo", consta en Personalidad Jurídica N°791, otorgado por Secretaría Municipal.

**DECIMO:** En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

*María Elena Soto Catalán*  
**MARIA ELENA SOTO CATALAN**

**JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT, MAIPO**

				<p><b>SECMU</b></p> <p>Contrato N° <u>16</u></p> <p>Buin <u>20 AGO 2012</u></p>
--	--	--	--	---

BJS/cgc

Distribución

- Junta de Vecinos Arturo Prat, Maipo
- Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica